CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro a 12 de diciembre de 2012.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. XOSÉ ANTÓN ANTELO LEMA, D.N.I. Nº. 79.322.330-E en nombre y representación de las empresas UNIKA PROYECTOS Y OBRAS S.A.U. con CIF nº. A-15.977.184 Y PROYECTOS, SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA SALUD S.L. con CIF nº. B-70.328.240 con domicilio social en C/ Ulla nº. 16-bajo de Santiago de Compostela 15702 (A Coruña) y C/ Melide nº. 39-2ºA, de Santiago de Compostela 15705 (A Coruña), respectivamente, constituidas en Unión Temporal de Empresas.

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valdemoro, con domicilio en Pza. de la Constitución, 11, CIF Nº. P-2816100-H.

De otra parte, D. XOSÉ ANTÓN ANTELO LEMA en nombre y representación de las empresas UNIKA PROYECTOS Y OBRAS S.A.U. Y PROYECTOS, SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA SALUD S.L. constituidas en Unión Temporal de Empresas, según escritura pública, otorgada por el notario de Galicia, en Santiago de Compostela, D. Carlos de la Torre Deza el día 28 de noviembre de 2012, número mil ochocientos dieciséis, bajo la denominación de UNIKA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y PROYECTOS SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA EL OCIO EL DEPORTE Y LA SALUD, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 de 26 de mayo, denominada abreviadamente "UTE PISTA DE HIELO VALDEMORO", con NIF nº. U70353818, domiciliada en C/ Fernando III el Santo, nº. 32-bajo, Centro Empresarial

Compostela, de Santiago de Compostela 15701 (A Coruña), manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determina las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN

ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de septiembre de 2012 se aprobó expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente del contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISTA DE HIELO MUNICIPAL "FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA" EN CALLE DALI S/N con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato.

II.- La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable. Igualmente se emitió informe de fiscalización por la Intervención.

III.- El ejecutor del contrato procede a realizar invitaciones a las empresas en fecha 2 de octubre de 2012.

IV.- Existen Actas de las Mesas de Contratación de fechas 15 de octubre de 2012, 19 de octubre de 2012, 5 de noviembre de 2012, 16 de noviembre de 2012, 23 de noviembre de 2012 y 26 de noviembre de 2012.

V.- En fecha 19 de noviembre de 2012 se procede a enviar correos electrónicos a las empresas que han presentado oferta y han sido aceptadas para negociar las ofertas presentadas.

VI.-En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, para el GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISTA DE HIELO MUNICIPAL "FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA" EN CALLE DALI S/N, como sigue:

- Unika Proyectos y Obras, S.A.U. y Servicios Proyectos y Formación para el Ocio, el Deporte y la Salud S.L. .....85,2 puntos.
- Refrigeración Industrial Costa S.L. y Mantenimiento, Reparaciones y Obras OIKKOS, S.L. ..... 78 puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Unika Proyectos y Obras, S.A.U & Servicios, Proyectos y Formación para el Ocio, el Deporte y la Salud, S.L. relativo al contrato del GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISTA DE HIELO MUNICIPAL "FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA" EN CALLE DALI S/N, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta y se le requerirá al segundo licitador especificado en la clasificación del dispositivo primero, la presentación de la documentación. (Expte 80/2012).

VII.- En fecha 30 de noviembre de 2012 el licitador cumple con el requerimiento de fecha 26 de noviembre de 2012, presentando garantía definitiva por importe de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS).

VIII.-. En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.-Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado en fecha 26 de noviembre de 2012 al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, del contrato mediante procedimiento negociado con publicidad de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISTA DE HIELO MUNICIPAL "FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA" EN CALLE DALI S/N, a Unika Proyectos y Obras, S.A.U & Servicios, Proyectos y Formación para el Ocio, el Deporte y la Salud, S.L., comprometiéndose al pago de un canon anual al Ayuntamiento del 22 % del excedente de explotación, de acuerdo con el Estudio Económico de la explotación del complejo deportivo incluido en el proyecto de gestión aportado con su oferta.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución de adjudicación al adjudicatario y licitadores, mediante correo electrónico, si es aceptado y, en su caso, por correo ordinario de no tener constancia de dicho correo y se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no más

tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. (Expte 80/2012)

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. XOSÉ ANTÓN ANTELO LEMA en nombre y representación de la empresa UNIKA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y PROYECTOS, SERVICIOS Y FORMACIÓN PARA EL OCIO, EL DEPORTE Y LA SALUD S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 de 26 de mayo (UTE PISTA DE HIELO VALDEMORO) se compromete a realizar el contrato relativo al GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DE LA PISTA DE HIELO MUNICIPAL "FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA" EN CALLE DALI S/N, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnica. Dichos Pliegos tendrán carácter contractual, así como las mejoras al servicio que se especifican en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de diez años (10) contados a partir del día siguiente al de formalización del mismo, prorrogable hasta veinticinco años (25), siendo las prórrogas, en su caso, de cinco en cinco años.

TERCERA.- CANON.

La empresa Unika Proyectos y Obras, S.A.U & Servicios, Proyectos y Formación para el Ocio, el Deporte y la Salud, S.L. se compromete al pago de un canon anual al Ayuntamiento del 22 % del excedente de explotación, de acuerdo con

el Estudio Económico de la explotación del complejo deportivo incluido en el proyecto de gestión aportado con su oferta. (O detallar lo que dice el PCAP)

CUARTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del TRLCSP. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

QUINTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en especial el artículo 276 que determina que el régimen jurídico de los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de gestión de servicios públicos se regularán por dicha ley, excluidos los artículos 212, apartados 2 a 7, ambos inclusive, 213, 220 y 222 y por las disposiciones especiales de dicho servicio, en cuanto no se opongan a ella, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la normativa municipal vigente en cada momento (Reglamentos, Ordenanzas... aplicables a la

ejecución del contrato), supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

ADJUDICANTE

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO · ALCALDIA ·

Fdo.: D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.: D. XOSÉ ANTÓN ANTELO LEMA